



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Otorga licencia sin goce de haberes al Prof. Dr. Juan M. Losano.

---

VISTO:

Que mediante EX-2022-00738535–UNC-ME#FO, el Prof. Juan Martín Losano solicita a Orden #2, licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante reúne los requisitos previstos en el Art. 49 inciso II ap. b) CCT Docente de la UNC (RHCS 1222/14);

Que el Profesor Titular de la Cátedra involucrada, no presenta objeciones a la licencia solicitada (Orden #2);

Que a orden #11 luce el informe del Área Legal de la Facultad, sin observaciones en virtud de la solicitud de licencia sin goce de haberes.

Por todo ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes (cód. 136) al Prof. Od. JUAN MARTÍN LOSANO (Leg.38.855), en su cargo de Profesor Asistente dedicación semi-exclusiva de la Cátedra Prostopodancia IV "A", desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 29 de marzo de 2023 inclusive, de acuerdo a lo previsto en el art. 49, inc II, ap. b), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese al interesado, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

